

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 1974

NÚM. 265

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona: León - Capital

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, núm. 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le presente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Tomás Alonso Gómez	Urbana Implantación N. R.	1973	38
María Argüello Rodríguez	Idem	»	90
Restituto Arias García	Idem	»	1.500
Fernando Balboa Alvarez	Idem	»	398
Luis Blanco García	Idem	»	478
Emeterio Bodas Cuenca	Idem	»	996
Martín Campos Marcos	Idem	»	326
Pedro Carreras	Idem	»	4.074
Gregorio Castellanos Fernández	Idem	»	1.372
Ataulfa Castrillo Cuervo	Idem	»	1.466
Lidia Castro Carcedo	Idem	»	478
Clemente Celis Gil y 1	Idem	»	1.734
Bernardo Díez y Díez	Idem	»	1.456
José A. Fernández Arienza	Idem	»	1.340
M.ª Luisa Fernández Celis	Idem	»	1.590
Idem	Idem	»	1.882
Idem	Idem	»	14.320
Idem	Idem	»	1.720
Vd. Hermógenes Fernández García	Idem	»	2.240
Natividad García Arias	Idem	»	1.424
Carlos García Carrizo	Idem	»	1.010
Remedios García García y 1	Idem	»	478
Benjamín García Rodríguez	Idem	»	1.276
Pablo García Ruifernández	Idem	»	206
Idem	Idem	»	182
Ricardo García Canedo	Idem	»	4.310
José Ramón Gómez Fuente	Idem	»	330
Lope González González	Idem	»	358
Isaac González Gutiérrez	Idem	»	478
Irene Gutiérrez García	Idem	»	1.214
Mario Gutiérrez González	Idem	»	1.378
Crescencio Herreras Martínez	Idem	»	136
Ramón Lafuente Martínez	Idem	»	3.846
Ángel Lozano Llamas	Idem	»	892
Idem	Idem	»	1.294
Tito Mario Bardón	Idem	»	1.338
Rafael Martín Cid	Idem	»	90
Jerónides Martínez Robles	Idem	»	1.210
Jovita Mayo Mayo	Idem	»	1.278
Mutualidad Lab. Carbón NO.	Idem	»	35.326
Ángel Natal González	Idem	»	262
Lázaro Nieto Nieto	Idem	»	154
Antonio Pérez Castellanos	Idem	»	604
Antidio Pérez Pérez	Idem	»	1.260
Julio Prada Pérez	Idem	»	478
Lucio Puente Prieto	Idem	»	2.164
Floreál Reñones Fuertes	Idem	»	1.334
Fernando Rodríguez Fernández	Idem	»	3.180
Jerónides Rodríguez Fernández	Idem	»	1.154

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Florentina Rodríguez Gutiérrez	Urbana Implantación N. R.	1973	1.232
Timoteo-Jesús Rodríguez Vecino	Idem	"	1.140
Pedro Rubial Gómez	Idem	"	1.232
Bernardín Salas Gutiérrez	Idem	"	996
Eliás Sánchez Antolín	Idem	"	1.920
Idem	Idem	"	754
Abilio Sánchez Flórez	Idem	"	326
Salvino San Millán García	Idem	"	90
Sind. Riego Presa S. Isidro	Idem	"	2.752
Josefina Terán Rivero y 3	Idem	"	14.668
Antonio Trascasas Rubín	Idem	"	174
Paz González Ronzón	Licencia Fiscal	1972	644
Idem	Idem	1973	644

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, en las casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de 15 días hábiles o en reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de noviembre de 1974.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5700

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL**

SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.798.

R. I. n.º 6.340.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. de José Antonio, 3, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación en los pueblos del Ayuntamiento de Candín, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con

lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de líneas eléctricas a 15 kV. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 14.085 metros de longitud, con origen en la nueva Subestación de Fabero, teniendo su término en un centro de transformación de Tejedo y con derivaciones a Villasumil 862 metros; Sorbeira 170 metros; Candín 104 metros y Suertes y Espinareda 36 metros; cruzándose la carretera de Toral de los Vados a Santa Eulalia por el kilómetro 39/700, 43/200, 44/100, 44/200, 47/000, 44/700, 46/000 y 47/000; caminos vecinales de Sorbeira, Candín, Tejedo (dos veces) y el de Candín a Suertes; ríos Cúa, Ancares (seis veces), Seco (dos veces) y de la Vega. Líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y los montes número 848 Dehesa del Río, 853 Mourín, 840 Matona; discurriendo por los términos de Fabero, Fontoria, Lumeras, Sorbeira, Villasumil, Candín, Espinareda de Ancares, Suertes, Pereda de Ancares y Tejedo de Ancares. Cinco centros de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 15 kV./220-133 V., cada uno de ellos, en las localidades de Tejedo, Villasumil, Candín, Suertes, Espinareda de Ancares y Pereda y redes de baja tensión en dichas localidades. Siendo la finalidad de la instalación la de electrificar los pueblos de Villasumil, Sorbeira, Candín, Suertes, Espinareda, Pereda de Ancares y Tejedo, pertenecientes al Ayuntamiento de Candín (León).

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5747 Núm. 2467.—495,00 ptas.

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 250 kVA., en Carucedo (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Empresa Financiera y Constructora, S. A. (EFYCSA). Expediente: SE-IAT/19.560/24.445.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Barrosa (León), obras del túnel de la CN-VI Madrid-Coruña.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las obras del túnel y CN-VI Madrid-Coruña.
- Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta, de 250 kVA., tensiones 15/10 kV/380-220 V., que se instalará en lado Norte del túnel de la CN-Madrid-Coruña, en término de Carucedo (León), siendo alimentado a través de la línea de 10 kV de AUXINI, por la Empresa Unión Eléctrica, S. A.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 546.471 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Fernández Oliver.

5734 Núm. 2459.—275,00 ptas.

Zona Marítima de El Ferrol del Caudillo

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los matriculados navales del Distrito de esta Capital, alistados en el presente año, con expresión del nombre de los padres y lugares de nacimiento que están enclavados dentro de la provincia de León, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1975, debiendo de ser excluidos del reclutamiento del Ejército de Tierra, por pertenecer a la Marina, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General del Servicio Militar.

Año	Nombre y apellidos	Nombre de los padres	Naturaleza
1953	Alvaro Fernández González	Dionisio y Celsa	Llanos de Alba
1954	Belardino del Canto Rebollo	Avelino y M. ^a Asunción	Azares del Páramo
1955	Isaac J. Aguado Rodríguez	Porfirio y Elena	Villaquejida
	Florencio Domínguez Domínguez	José y Erundina	Nogar
	Leonardo Sutil González	Bienvenido y Luciana	Méizara
	Santos Asensio Calvo	Domingo y Luisa	Santa Marinica
	Simón Martínez Cabello	Jerónimo y Nieves	Robledino
	Luis Piñeiro González	Angel y Glorinda	Cadafresnas
	Francisco A. Falagán Santos	Benedicto y M. ^a Angeles	León
	Miguel A. Román Paz Perey	Antonio y María	Valencia de Don Juan
	Ricardo García García	Ramón y Modesta	Albares
	Antonio López Corral	Francisco y María	Albares de la Ribera
	Jaime Freire López	Antonio y Manuela	Albares de la Ribera
	Jesús Fernández Alvarez	Jesús y Blanca	Cistierna
	Antonio Fidalgo Marcos	Emeraldo y Filomena	Igüña

El Ferrol del Caudillo, 12 de noviembre de 1974.—El CF. Comandante Militar de Marina, Jesús Alvargonzález Leste. 5725

Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

Relación del personal varones nacidos durante el año 1956 y que se hallan comprendidos en la matrícula naval de este Trozo Marítimo.

Folio I. M.	Nombre y apellidos	Padres	F. nacimiento	Natural	Domicilio
812/72	Emeterio Velado Cepedal	Robustiano y Blanca	8- 1-56	Gordoncillo	Ramiro I, n.º 15 4.º Oviedo
674/73	Roberto Gutiérrez Cabia	Ignacio y M. ^a Angeles	21- 1-56	León	Obispo Manrique, n.º 3 2.º León
991/73	Andrés C. García García	Isidoro y Porfiria	4- 2-56	Cuadros	Matallana de Torio-León
26/73	Camilo Martínez Cabado	Matías y Jacinta	27- 3-56	Chozas de Arriba	Chozas de Arriba-León
27/73	José del Caño Febrero	José y Belarmina	6- 4-56	Villar de Mazarife	Villar de Mazarife-León
993/73	Miguel A. García García	Pedro y Piedad	9- 4-56	Cuadros	Cuadros-León
515/72	Javier Yugueros Suárez	Ceferino y Elvira	20- 4-56	Huergas de Gordón	Huergas de Gordón-León
884/72	José María Pampín Poza	José M. ^a y Piedad	23- 5-56	Fabero	Fabero, S. Pedro, s/n.-León
205/74	José L. Rebollo Martínez	Cesáreo y Dorotea	20- 6-56	Zuares del Páramo	Zuares del Páramo-León
355/74	Pablo Redondo Casado	Pablo e Isabel	13- 8-56	Caboalles de Abajo	Villablino Traves. Pelayo, n.º 2 Ponferrada-León
32/73	Mariano Prieto Prieto	José y Sofía	1-12-56	Valdelafuente	Valdelafuente-León

Gijón, 15 de noviembre de 1974.—El TN. Jefe del C. R. M., José R. Flórez Areces.

5740

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para financiar la parte correspondiente a la reparación del camino vecinal de Valdavida a la carretera, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaselán, 12 de noviembre de 1974.
El Alcalde (ilegible). 5821

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobado el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de "Instalación del alumbrado público en las trece localidades del Municipio y aportación al Ministerio de Obras Públicas para las urbanizaciones y mejora de las travesías por Canales, La Magdalena y Garaño" con prevenciones que alcanzan tanto en gastos como en ingresos la cantidad

de 3.534.842 pesetas, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todas las personas interesadas podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, en armonía con cuanto se dispone en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Igualmente en el tiempo y lugar, para oír reclamaciones, se halla expuesto al público el expediente n.º 2

sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente.

Soto y Amio, a 16 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Angel González Rodríguez. 5795

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 3 de octubre de 1974, las siguientes Ordenanzas 1/74 (desagüe de canalones a la vía pública); 2/74, limpieza y decoro de fachadas; 3/74, licencias para construcciones; 4/74, tránsito de animales por la vía pública y tenencia de los mismos; 5/74, bicicletas; 6/74, tenencia de perros; 7/74, rodaje y arrastre por la vía pública; los expedientes de su razón, se encuentran en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones.

Villaturiel, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde-Presidente, D. Fernández. 5801

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo masculino

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre, de la plaza vacante antes indicada, clasificada actualmente en el Grupo 2.º de Administración General, Subgrupo Auxiliares y Plazas únicas o especiales asimiladas, epígrafe 16 del Anexo al Decreto 2.056/73 de 7 de agosto y a la que corresponde el coeficiente 1,7; dotada con el sueldo anual de 70.380 pesetas y a partir de 1.º de Enero de 1975 con un sueldo anual de 76.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios, un incentivo de carácter transitorio y demás derechos inherentes al cargo que, con carácter general o especial establezcan o puedan establecerse, quedando sujetos a las vicisitudes que se deriven en el futuro.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 35 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar libre del servicio militar.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia y Municipio.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

i) Hallarse en posesión del título de Bachiller elemental o equivalente el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar instancia, según modelo que se adjunta, reintegrada debidamente, suscrita por el interesado, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañada del resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o haberlas enviado por giro postal, cuya cantidad sólo será devuelta a los interesados en el caso de que fueran excluidos de la oposición. Todos aquellos aspirantes que hayan prestado servicios a la Administración Local presentarán al mismo tiempo una declaración jurada haciendo constar los servicios prestados y tiempo que han servido a la Administración.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación de un extracto de este anuncio-convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, sin perjuicio de que también aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a trece horas todos los días laborables o por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente formará y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dicha lista provisional, pasado el plazo de exposición al público se considerará elevada a definitiva automáticamente si no hubiere reclamaciones contra la misma.

Sexta.—Se publicará con quince días de anticipación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el señalamiento para el primer ejercicio, indicando día y hora, así como lugar en que se celebre. El resto de los ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a medida que se vayan realizando los anteriores, ya que si es posible se realizarán todos en el mismo día.

Séptima.—El Tribunal calificador de los ejercicios o pruebas de la oposición será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado* y estará compuesto por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y tres vocales, representantes uno de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

Octava.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter libre o voluntario.

El primer ejercicio consistirá:

a) En el desarrollo escrito de un tema libre que disponga el Tribunal.

b) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

c) Resolución de dos problemas de aritmética.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante 15 minutos, copiando el texto que el Tribunal le facilite. La velocidad no podrá ser inferior a 150 pulsaciones por minuto, se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente en término de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en su circular de 24 de junio de 1953, *B. O. del Estado* número 178 del día 27 del mismo mes y año.

El ejercicio voluntario tendrá las especialidades de taquigrafía, manejo de máquinas de calcular, conocimiento de archivos y clasificación de documentos que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una

de ellas por los opositores que lo soliciten. Se asignarán dos puntos como máximo.

Novena. — El Tribunal calificará cada uno de los opositores presentados asignándoles cada miembro del mismo una puntuación de cero a diez puntos por cada ejercicio obligatorio y de cero a dos puntos por la especialidad elegida en el voluntario, de los que la hayan realizado, para pasar de un ejercicio a otro en los eliminatorios, es requisito necesario obtener una calificación como mínimo de cinco puntos en el ya realizado.

La suma de puntos obtenida por cada opositor, se dividirá por el número de componentes del Tribunal y lo que resulte será la clasificación de cada ejercicio.

La suma total de puntos alcanzados por cada opositor, constituirá la calificación final, la cual servirá para establecer su colocación y determinar el opositor aprobado con la máxima calificación final, la cual se incluirá en la propuesta de nombramiento que el Tribunal Calificador formulará a la Comisión Municipal Permanente.

Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos; el cual resolverá cuantas dudas o incidentes pudieran surgir durante el desarrollo de la oposición, conforme a estas bases, a las normas aplicables o con arreglo a su buen criterio.

Décima. — Concluida la realización de los ejercicios o pruebas de la oposición, el Tribunal Calificador formulará y elevará a la Comisión Municipal Permanente la oportuna propuesta de nombramiento de Auxiliar Administrativo para ocupar la plaza vacante a que se refiere esta oposición incluyendo solamente en la misma al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación en la calificación final de los ejercicios realizados considerándose a este efecto eliminados los otros opositores que hubieran superado los ejercicios realizados, con calificación inferior a la del propuesto.

Undécima. — El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento del citado cargo, aportará al expediente de su razón en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta mencionada, los documentos pertinentes acredi-

tativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas bases. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentase su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia referida que formuló para tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición fuese siguiente en puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependiere acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios a excepción de la declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad.

Duodécima. — Serán funciones del funcionario que ocupe esta plaza de Auxiliar Administrativo, además de las señaladas para la misma en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, y hacer cuanto el señor Secretario le ordene en materia administrativa.

Decimotercera. — El Sr. Alcalde dictará cuantas providencias de trámite fueren necesarias para el normal desarrollo del expediente de la oposición.

Decimocuarta. — Los interesados podrán impugnar estas bases y la convocatoria de la oposición durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante recurso de reposición interpuesto ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Decimoquinta. — En lo no previsto en estas Bases de la convocatoria de la oposición referida, regirán las normas de la Ley de Régimen Local y las Normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como las del Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe D.
de ... años de edad, nacido en
..... provincia de
el día ... de de 19...., con
domicilio en calle
núm. ... de la provincia de
provisto del Documento Nacional
de Identidad núm., con el má-
ximo respeto y consideración, soli-
cita de V. S. se digne admitirle a
tomar parte en la Oposición libre
convocada por ese Ayuntamiento
que preside para la provisión de
una plaza de Auxiliar Administra-
tivo en propiedad, vacante en la
plantilla de su personal, con suje-
ción a las bases publicadas en el
Boletín Oficial del Estado del día ...
de de 19...., habiendo
sido publicadas igualmente en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia
del día ... de de 19....

De conformidad con lo dispuesto
en la base segunda de la convoca-
toria declara bajo su responsabi-
lidad:

1.º Que reúne todas las condi-
ciones y requisitos exigidos en la
misma.

2.º Que me doy por advertido
de que por inexactitud o falsedad
en esta instancia pudiere incurrir
en la responsabilidad correspon-
diente.

3.º Que poseo el título de Ba-
chiller Elemental o equivalente y
el de

4.º Que se comprometo en caso
de obtener plaza a jurar acatamien-
to a los Principios Fundamentales
del Reino y hacerse cargo de la
misma.

Acompaño justificante acredita-
tivo de haber abonado los dere-
chos de examen, en la Depositaria
del Ayuntamiento por importe de
200 pesetas o por giro postal.

Dios guarde a V. S. muchos años.

En, a ... de
de 19....

Firma y rúbrica del solicitante.
Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Villaquilambre.

Villaquilambre, 5 de noviembre
de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

5776 Núm 2472.—4.004,00 ptas.

Ayuntamiento de
Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayun-
tamiento el proyecto de obra de Cen-
tro Cultural Recreativo en Almanza,
redactado por el Dr. Arquitecto don
Veremundo Núñez Arenal, con presu-
puesto de contrata de 3.006.713,61 pe-
setas, dicho proyecto estará de mani-
fiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 14 de noviembre de 1974.
El Presidente de la Comisión Gestora, (ilegible). 5755

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra de abastecimiento de aguas, alcantarillado y mejora de la travesía de Villaverde de Arcayos, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Fernández Pérez, con presupuesto de contrata de 4.864.619 pesetas, dicho proyecto estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo dicho proyecto podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 14 de noviembre de 1974.
El Presidente de la Comisión Gestora, (ilegible). 5755

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

- Villaselán, Expediente núm. 1 de 1974 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.—15 días. 5822
- Santa María de la Isla, Expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5823
- Bustillo del Páramo, Expediente de modificación de crédito núm. 1 del presupuesto ordinario de 1974.—15 días. 5826
- Matadeón de los Oteros, Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, núm. 2/74, para el ejercicio del presente año.—15 días. 5831
- Renedo de Valdetuéjar, Expediente núm. 2 de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual con cargo al superávit resultante de la liquidación del 1973.—15 días. 5833
- Bembibre, Expediente de suplemento de crédito núm. 1, por medio de superávit año 1973.—15 días. 5837

Regueras de Arriba, Expediente número 2 de modificaciones de créditos en el vigente presupuesto ordinario.—15 días. 5842

Ponferrada, Expediente núm. 3/74 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos de 1974.—15 días hábiles. 5848

Toral de los Guzmanes, Expediente núm. 2/1974, sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, mediante suplementos de crédito con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio de 1973.—15 días. 5849

Onzonilla, Expediente núm. 2/1974, sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual mediante suplementos de crédito con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio de 1973.—15 días. 5850

El Burgo Ranero, Expediente núm. 2 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.—15 días. 5852

Riego de la Vega, Expediente número 2/74 de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5853

Castrillo de los Polvazares, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días. 5855

Magaz de Cepeda, Expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días. 5867

Folgo de la Ribera, Expediente número 2 de suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días. 5863

Palacios de la Valduerna, Expediente de modificación de créditos número 3 dentro del presupuesto municipal ordinario de 1974 y con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5883

Riaño, Expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, núm. 1, y expediente de transferencia dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.—15 días. 5886

Barjas, Expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días. 5889

ORDENANZAS

Regueras de Arriba, Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por concesión de licencias para construcciones y obras.—15 días. 5842

Folgo de la Ribera, Ordenanza reguladora para el servicio de agua potable a domicilio.—15 días hábiles. 5865

Entidades Menores

Junta Vecinal de Paradela de Muces

Necesitando esta Junta Vecinal recaudar fondos para la instalación del servicio de agua en fuentes públicas, en la localidad de Paradela de Muces, se anuncia la venta en pública subasta para las catorce horas del día PRIMERO DE DICIEMBRE próximo, en la sede de la Junta Vecinal de Paradela de Muces, Ayuntamiento de Piaranza del Bierzo, de ciento ocho chopos maderables.

Paradela de Muces, 6 de noviembre de 1974.—El Presidente, Tirso Méndez. 5661 Núm. 2488—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

Formalizado el proyecto de presupuesto ordinario de esta Entidad Menor para el ejercicio económico de 1975, se halla de manifiesto al público en el domicilio de mi Presidencia, para poder ser examinado y formular reclamaciones en contra, por plazo de 15 días hábiles.

Huerga de Garaballes, 18 de noviembre de 1974.—El Presidente (ilegible). 5805

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 74 de 1973, a instancia de Clínica San Francisco contra doña Mariana Trapote Rey y su esposo don Eloy Colinas Caverro, sobre reclamación de seis mil treinta y una pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle Roa de la Vega núm. 14, el día veinte de diciembre próximo a las diez horas de su mañana, los bienes inmuebles siguientes:

Una parcela formada por el Servicio de Concentración Parcelaria, hoy Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de la Provincia, en término de Villar del Yermo, del municipio y zona de Bercianos del Páramo, al paraje de Carro Villibañe, con una superficie aproximada de una hectárea, en zona de nuevo regadío, que por uno de sus aires linda con Julián Valencia, sin que consten más datos de identificación de la misma, valorada en treinta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera. — Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dada a dichos bienes con la rebaja antes dicha.

Segunda. — Para poder tomar parte deberán consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de los bienes.

Tercera. — Los bienes adjudicados podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (Ilegible).

5816 Núm. 2483. — 572,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 265/74 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En León a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Eduardo Aladro Pérez, mayor de edad, vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Isidoro Otero Manrique, mayor de edad, viudo, sin profesión y vecino de Saldaña, sobre reclamación de cantidad, y...”

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Eduardo Aladro Pérez, contra don Isidoro Otero Manrique, en reclamación de cuatro mil ciento treinta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Siro Fernández. — Rubricado. — Sellado.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Isidoro Otero Manrique, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en León a dieciséis de no-

viembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Siro Fernández. — El Secretario (ilegible).

5813 Núm. 2480. — 638,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el n.º 157/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación.

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, bajo la dirección del Abogado D. José Hidalgo Rodríguez, y de otra, como demandado, D. Pedro Yáñez Rodríguez, también mayor de edad, soltero y vecino de Barcelona, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 40.868 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Yáñez Rodríguez a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al actor D. Ramiro González Bodelón, la suma de veinte mil ochocientos sesenta y ocho pesetas que le adeuda por los conceptos que en la propia demanda se expresan, con más el interés legal de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, desde la interpelación judicial hasta el completo pago, y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José A. Goicoa. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado rebelde don Pedro Yáñez Rodríguez, expido el presente testimonio, en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Lucas Alvarez. — V.º B.º: El Juez Municipal, (ilegible).

5800 Núm. 2479. — 660,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don Nicolás Cuadrado Lorenzo, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Doy fe: Que en autos de juicio ver-

bal civil seguidos en este Comarcal bajo el número 13 de 1974, entre partes que se dirán, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Valencia de Don Juan a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de una como demandante don Francisco Barrientos Vicente, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, y de otra como demandado, don Enrique Mancha Martínez, industrial y vecino de Villaquejida; sobre reclamación de cantidad, y...”

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, en representación de don Francisco Barrientos Vicente, contra don Enrique Mancha Martínez, vecino de Villaquejida, declarado rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de siete mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, más los intereses legales computados desde el día treinta de mayo pasado, siendo a su cargo el abono de las costas procesales causadas. — Por la rebeldía del propio demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible) y sellado con el del Juzgado.”

Y para su notificación al demandado rebelde don Enrique Mancha Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Nicolás Cuadrado Lorenzo.

5817 Núm. 2484. — 660,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo

apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
53 de 1974

PERSONA A QUIEN SE CITA

Mónica Pozo Núñez, soltera y vecina que fue de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5774

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
333 de 1974

PERSONA A QUIEN SE CITA

Laureano Lago, mayor de edad, vecino que fue de Cacabelos (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5798

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y ELECCIONES

Dando cumplimiento a cuanto disponen los artículos 24, 25 y siguientes del Reglamento de 13 de julio de 1953, modificado por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de marzo de 1963, se convoca a Asamblea ordinaria y a Elecciones para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno, que por extinción de mandato deben cesar reglamentariamente a finales de este año

o a primeros del siguiente, así como la de aquellos otros cargos que pudieran quedar vacantes hasta el momento de la elección; y cuyos actos tendrán lugar el día 19 del próximo mes de diciembre en uno de los locales de la Excm. Diputación Provincial, a las once horas en primera convocatoria, y en su caso, a las once y media del mismo día en segunda convocatoria si no concurriese suficiente número de colegiados y electores a la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Memorias de Secretaría e Intervención.

3.º—Cuentas del último ejercicio.

4.º—Sugerencias, proposiciones, ruegos y preguntas, que habiendo sido presentadas en la Secretaría con cinco días de antelación, al menos, de la fecha de la Asamblea, hayan sido admitidas.

5.º—A continuación y como acto independiente, se celebrará la elección con arreglo a las normas establecidas en la Sección 3.ª del Capítulo 2.º del citado Reglamento para designar los Vocales que han de sustituir a los que por una u otra causa han cesado o cesen hasta la fecha de elección, y que son los siguientes:

Un Vocal para el Cuerpo de Secretarios de 1.ª categoría.

Otro para el mismo Cuerpo en la 2.ª categoría.

Dos Vocales para el mismo Cuerpo en la 3.ª categoría.

Dos para el Cuerpo de Interventores.

Otro para el Cuerpo de Depositarios.

León, 20 de noviembre de 1974.—El Presidente (ilegible).

5851 Núm. 2495.—682,00 ptas.

R. E. N. F. E.

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela de terreno rústico sita en el término municipal de Villamanín (León), al lado derecho y frente a los kilómetros 45/650,25 y 45/662,75 del ferrocarril de León a Gijón. Tiene una superficie de 141,50 m.² y presenta forma cuadrangular, lindando como sigue:

Norte: D. Juan Alvarez Castañón.
Sur: D. Juan Alvarez Castañón y RENFE.

Este: D. Juan Alvarez Castañón.

Oeste: RENFE.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el art. 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Expropiaciones, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Director General. Fdo.: P. O., Carlos Cortés Beltrán.

5870 Núm. 2498.—616,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quilós, convoco a todos sus partícipes a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 29 del próximo mes de diciembre en el local "Sala de Fiestas" de Daniel Canedo Armesto, a las tres de la tarde en primera convocatoria y para las cuatro de esta misma tarde y en el mismo local en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos de cuotas de riego, obras a realizar y para fondos de la Comunidad, correspondiente al año 1975 que presentará el Sindicato.

3.º—Elección de Presidente de la Comunidad, de Vocales propietarios y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, cuya sustitución corresponde.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que hago público para general conocimiento de todos los partícipes.

Quilós, a 18 de noviembre de 1974.
El Presidente, Marcos Faba García.

5844 Núm. 2494.—374,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974